

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de agosto de 2018, **POR UNA PARTE:** representada en este acto por la Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), **POR OTRA PARTE:** El Sr. Germán Sánchez Lamela, titular de la cédula de identidad número 3.738.106-1, actuando en nombre y representación de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES SA (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Carlos M^a Ramirez N° 679, de la ciudad de Trinidad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación (C/72) para la ejecución de la obra "Ruta No. 45, Tramo: 69Km400 – 84k500", habiéndose recibido las ofertas el día 15/11/2016; II) Por resolución del Directorio del día 25 de enero de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Impacto Construcciones SA y se suscribió contrato a estos efectos el día 13 de marzo 2017.
- II) Por expediente N° 1749/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de agosto de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato, para ejecución de obras de "**Rehabilitación de Av. de las Instrucciones entre Br. Aparicio Saravia y Av. José Belloni**", de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO: PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **\$ 77:257.188,38 (pesos uruguayos setenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 38/100)**, sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de este contrato.

CUARTO: PLAZO

El plazo de los trabajos de la presenta ampliación es de dieciséis meses (16), de acuerdo con lo previsto en el Anexo II (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

202/80

QUINTO: MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar es de \$ 14:735.374,44 (pesos uruguayos catorce millones setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 44/100).

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante seguro de fianza de Berkley Uruguay Seguros, póliza N° 3750, por un monto de USD 130.000 (dólares americanos ciento treinta mil con 00/100).

SEPTIMO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

Las obras definidas en el objeto del presente contrato, tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

OCTAVO: PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 13 de marzo de 2017 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

NOVENO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

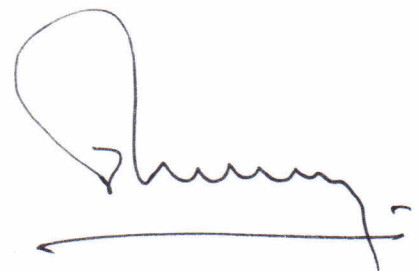
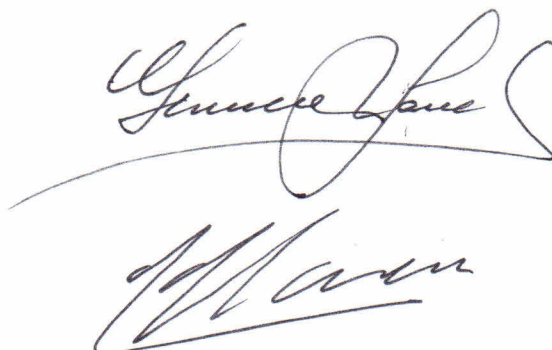
DECIMO: DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DÉCIMOPRIMERO: NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



ANEXO I

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AMPLIACIÓN CONTRATO C72

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL BASICO
Bacheo Calzada y Ensanche						
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	76,00	6.485,60	492.905,60
7	135-1	Material granular para bacheo previo c/transporte en Instrucciones	m3	1.587,00	1.410,43	2.238.352,41
7	181-1	Reciclado de Base	m2	6.869,64	154,89	1.064.038,54
7	181-2	Tosca cementada reciclada en sitio 100 kg/m3 c.p.	m3	2.006,00	2.200,00	4.413.200,00
32	547	Bacheo pavimento de hormigón HCR (espesor 23cm)	m2	2.963,00	2.813,37	8.336.015,31
32-1	547-1	Bacheo pavimento de hormigón ensanche (espesor 23cm)	m2	2.529,00	2.813,37	7.115.012,73
32-2	547-2	Pavimento de hormigón de 20cm de espesor R.H. en Instrucciones	m2	14.773,00	2.400,00	35.455.200,00
13	273-1	Alcantarilla caños hormigón armado 50cm en Instrucciones	m	39,00	12.104,02	472.056,78
13	275	Alcantarilla caños hormigón armado 80cm	m	39,00	16.092,10	627.591,90
Veredas						
2	6-1	Excavación no clasificada para veredas en Instrucciones	m3	1.686,00	641,37	1.081.349,82
7	131	Base granular CBR 60% con transporte	m3	1.099,00	1.410,43	1.550.062,57
31	527	Veredas de hormigón (8cm de espesor)	m2	7.328,00	1.217,49	8.921.766,72
Generales						
1	1	Movilización	global	1,00	2.489.220,00	2.489.220,00
2	71	Recuperación ambiental	global	1,00	2.520.195,00	2.520.195,00
17	382	Señalización de obra	global	1,00	480.221,00	480.221,00

77.257.188,38

ANEXO II



